



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

DICTAMEN N° 9/26

Plenario del Consejo de la Magistratura:

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, por los fundamentos que expone su Presidenta, doctora María Fernanda Vázquez, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

En Buenos Aires, etc.,

CONSIDERANDO:

1°) Que, de conformidad con lo que establece el artículo 4°, inciso a), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, corresponde a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial someter a la aprobación del Plenario del Consejo la planificación de los cursos, su valor y los programas de estudio de las distintas asignaturas y los contenidos curriculares de cada actividad a propuesta del Director Académico, en los términos de los artículos 8°, inciso f, y 16, inciso a

2°) Que el objeto de la ley 27.709, conocida como "Ley Lucio", ha sido crear el Plan Federal de Capacitación obligatorio, continuo y obligatorio en derechos de los/as niños, niñas y adolescentes, el cual está destinado a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

3°) Que, con el objetivo de dar cumplimiento a la mencionada ley, la Escuela Judicial desarrolló un programa de capacitación que ha sido presentado ante la autoridad correspondiente; propuesta que cumple con los requisitos necesarios para su validación.

4°) Que el curso propuesto busca analizar desde el punto de vista teórico/práctico y jurídico/interdisciplinar la aplicación de la normativa nacional e internacional en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se aspira a integrar espacios de reflexión y discusión para propiciar una interpretación armónica y complementaria de las diversas legislaciones vigentes y las instituciones jurídicas sobre protección Integral de

derechos de niños y adolescentes, con el objetivo de optimizar la labor judicial y articular la participación de los múltiples actores que intervienen en el proceso.

5°) Que el mencionado curso fue trabajado por diversos especialistas en la materia, docentes del curso "Abordaje integral de los derechos civiles y penales de la infancia" previamente aprobado por este Consejo.

6°) Que, mediante Resolución 2026-78-APN-SNNAYF#MCH, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ha dispuesto la homologación de la Capacitación Ley 27.709 presentada por la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en conjunto con sus docentes.

Por ello,

RESUELVEN:

Recomendar al Plenario la aprobación del programa de capacitación "Abordaje integral de los derechos civiles y penales de la infancia – Ley 27.709 'Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de niñas, niños y adolescentes'", junto a Firmado digitalmente por: BARROETAJENA Diego Gustavo, Barroetajena, 2026.04.06 16:43:41 -03'00' los docentes, propuesto por el Director Académico, de conformidad con los artículos 4°, inciso a), 8°, inciso f), y 16, inciso a) del Reglamento de la Escuela Judicial.

Regístrese, cúmplase y hágase saber.

COMISIÓN 1° de abril de 2026.

**MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
CONSEJERA JUEZA**

ALBERTO AGUSTÍN LUGONES

ALBERTO MAQUES

**María
Fernanda
Vazquez**
Firmado digitalmente por
María Fernanda Vazquez
Fecha: 2026.04.06
16:43:41 -03'00'

**SILEY
Vanessa
Raquel**
Firmado digitalmente por
SILEY Vanessa Raquel
Fecha: 2026.04.10
14:02:04 -03'00'

Hugo Galdenzi

**GRAU
Cesar
Antonio**
Firmado digitalmente por
GRAU Cesar
Antonio
Fecha: 2026.04.09
07:48:35 -03'00'

SANTIAGO VIOLA

CERTIFICACIÓN- LEY LUCIO

Nombre de la actividad/capacitación

Abordaje integral de los derechos civiles y penales de la infancia - Ley 27.709 "Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de niñas, niños y adolescentes".

Fundamentación

En la búsqueda de capacitaciones integrales que prioricen a los grupos de personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, como sin duda lo integran los menores de edad, es que se ha desarrollado la presente capacitación.

La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación informó la alarmante cifra de que 6805 niños, niñas y adolescentes, durante el período 2020 - 2021 fueron víctimas de violencia, en cualquiera de sus formas. Destáquese que, el 48% de ellos se encontraban en situación de riesgo alto o altísimo; 7 de cada 10 víctimas tenían menos de once años de edad y 8 cada 10 fueron agredidos por sus progenitores. También es relevante resaltar que, durante el mes de enero de 2023, crecieron un 25% las denuncias por violencia doméstica y que 3 de cada 10 personas afectadas fueron niños, niñas y adolescentes.

En el mismo sentido, es oportuno recordar las obligaciones internacionales de la República Argentina y la vasta normativa interna que se ha legislado en materia de violencia contras las infancias y las víctimas de delitos en general. Los/as operadores del sistema se encuentran con el deber de aplicarlo para prevenir, sancionar y erradicar la violencia que padecen las infancias vulnerables. Nuestro país reconoció que resulta fundamental el respeto de los derechos humanos, mediante la adhesión, de lo que se considera la Carta Internacional de los Derechos Humanos, integrada por 1) "La Declaración Universal de los Derechos Humanos"; 2) "El pacto Internacional de

los Derechos Civiles y Políticos”; y 3) “El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.

Estos instrumentos, entre tantos otros, resultan ser el fundamento y la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos allí consagrados, dentro y fuera de los Estados. Argentina también otorgó jerarquía constitucional a la “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre” y a la “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, en todos los cuales se enuncian los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre otros, a vivir un entorno libre de cualquier tipo de violencia; así como también la “Convención de los Derechos del Niño”; ponderando una vez más, la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y aplicable al caso la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará” en lo pertinente.

Los documentos mencionados de manera precedente establecen que, los Estados Parte, deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a las niñas de toda forma de violencia y/o abuso físico, mental, descuido o trato negligente, malos tratos y/o explotación.

Bajo estos principios rectores, teniendo en cuenta la vital importancia de contar con herramientas que conduzcan a los/las operadores/as del servicio de justicia al reconocimiento de situaciones de violencia con mayor eficiencia y la forma de actuar en consecuencia; sumado a la situación coyuntural actual, se plantea esta capacitación integral dotada de 7 módulos. En ella, los/as oradores/as, bajo la supervisión de un equipo coordinador y acompañamiento de asesores/as pedagógicos ahondarán sobre los temas a tratar en los diferentes módulos desde una perspectiva del derecho internacional, penal, procesal penal y de familia. Al finalizar cada encuentro, se realizará una puesta en común y un debate de los temas expuestos a los fines de intercambiar y compartir ideas en la materia.

En síntesis, los fundamentos expuestos y desarrollados precedentemente; lo establecido en el marco internacional incorporado a nivel constitucional y sin olvidar

lo normado en la Ley 27.709 que nos convoca; la cual en su artículo 2° distingue específicamente a los Sujetos Obligados de Capacitación, reconociendo a todas las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los tres poderes del Estado Nacional como parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es que proponemos brindar esta Capacitación para todas las personas integrantes del Poder Judicial de la Nación.

Contribución esperada

Se propone lograr un recorrido de análisis crítico de los temas prioritarios de la cuestión abordada, establecidos en la Ley de Capacitación propuesta para su estudio..

Perfil de las/los destinatarios

La capacitación propuesta está destinada a todas las personas integrantes del Poder Judicial de la Nación.

Objetivos

Objetivos Generales:

- Analizar desde el punto de vista teórico/práctico y jurídico/interdisciplinar la aplicación de la normativa nacional e internacional en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Integrar espacios de reflexión y discusión para propiciar una Interpretación armónica y complementaria de las diversas legislaciones vigentes y las Instituciones jurídicas sobre protección Integral de derechos de niños y adolescentes, con el objetivo de optimizar la labor judicial y articular la participación de los múltiples actores que Intervienen en estos procesos.

Objetivos Específicos:

- Analizar el contexto histórico y el marco jurídico internacional en los que se reconoce la especificidad y prevalencia de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- Comprender la función del Estado como garante de los derechos de la infancia y adolescencia; en particular, el rol del Poder Judicial en la actuación en casos concretos en los distintos fueros.
- Conceptualizar el interés superior del niño/a como principio rector guía y establecer su relación con otros principios jurídicos.
- Debatir jurisprudencia relevante en la materia.
- Profundizar, analizar y estudiar la evolución del derecho positivo interno en el que se reconoce la especificidad y prevalencia de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- Comprender la función del Estado argentino como garante de los derechos de la infancia.
- Abordar la normativa complementaria a nivel nacional en pos de un efectivo ejercicio y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva de la infancia, de género, salud mental y discapacidad.
- Abordar con un sentido práctico las diversas modalidades de violencia hacia niños, niñas y adolescente a fin de una mayor comprensión del fenómeno y adquirir herramientas para su tratamiento en distintos ámbitos.
- Analizar los organismos y las Instituciones tendientes a efectivizar los derechos de la Infancia y asegurar su acceso a la justicia.
- Profundizar en los criterios que deben tenerse en consideración para el análisis de los sucesos en los que menores de edad sean víctimas y los criterios que deben tenerse en consideración para el resguardo de su interés preponderante.
- Ahondar en el estudio de todos los aspectos de aquellos delitos que pueden tener como víctimas a una persona menor de edad; en particular, los delitos que sean cometidos contra su vida y su integridad física o contra su integridad sexual (arts. 79, 80, 89 y ss. 119 y ss. CP).

- Ingresar en el análisis de la problemática que se presenta entre el “tiempo de la víctima” y el “tiempo legal” -de vigencia de la acción-, los parámetros que deben tenerse en cuenta para un análisis adecuado de la cuestión y las tensiones que se presentan en relación a las garantías constitucionales de las personas acusadas.
- Profundizar conocimientos. Incorporar buenas prácticas y habilidades para la justicia penal juvenil. Los procesos penales juveniles tienen como sujeto principal a los/las adolescentes que resultan ser personas que deben ser protegidas por su condición especial. A ello debe adicionarse la Interacción social (Poder Judicial, Ministerio Público, Equipo interdisciplinario, Municipio, Iglesia, Comunidad) que debe estar presente en cada intervención judicial en la cual se encuentra una persona menor de edad.
- Analizar el Derecho de las niñas a ser escuchadas, fundamental para hacer respetar todos los otros derechos, su marco normativo y práctico. El compromiso de los Estados parte hacia el Art. 12 de la “Convención sobre los derechos del niño” y su análisis como principio general de la Convención. La difusión y análisis de la Observación General N° 12 del Comité de los Derechos del Niño. El derecho del niño a expresar su opinión libremente y como derecho, como opción y no como obligación. diferencia entre la Libertad de expresión del menor y su derecho a ser escuchado (art. 12 y art. 13 de la Convención).

Contenidos obligatorios organizados por bloques

ANTECEDENTES INTERNACIONALES

- 1) Los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- 2) El rol del Estado Nacional frente a los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes y el Interés Superior del Niño.

- 3) La progresividad del concepto de Interés Superior del Niño.
- 4) Decisiones contenciosas administrativas relevantes.
- 5) Convención de los Derechos del Niño-
- 6) Observación. General N°12 del Comité de los Derechos del Niño.
- 7) Observación. General N°25 del Comité de los Derechos del Niño

INSTRUMENTOS NACIONALES

- A)** 1) Convención internacional de los Derechos del Niño.
- 2) Ley 26.061, de Protección Integral De Los Derechos De Las Niñas, Niños y Adolescentes.
 - 3) Ley 27.372, sobre Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.
 - 4) Ley 24.417, de Protección Contra la Violencia Familiar.
- B)** 1) Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- 2) Ley 23.179, de aprobación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
 - 3) Ley 24.632 de aprobación de la Convención de Belém do Pará.
 - 4) Ley 27.499 Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado.

VIOLENCIA INFANTIL

- 1) Concepto de maltrato infantil y formas de violencia infantil.

- 2) Indicadores psicológicos y conductuales de violencia en niños, niñas y adolescentes.
- 3) Clasificación de maltrato infantil en cuanto a su gravedad.
- 4) Protocolos de detección de maltrato infantil y su actuación.
- 5) Cámara Gesell.
- 6) Derecho al niño/a a ser escuchado.

PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS/AS y ADOLESCENTES EN LOS PROCESOS DE FAMILIA.

- 1) Procedimiento en el ámbito del Derecho de Familia.
- 2) Principios de derecho procesal específicos en la materia.
- 3) Cuestiones complejas; abordaje interdisciplinario del conflicto familiar; interseccionalidad; factor tiempo.
- 4) Participación de la persona menor de edad en el proceso. Derecho a ser escuchada.
- 5) Sistema de protección de niños, niñas y adolescentes Control de Legalidad de Medidas de Excepción administrativas. Ley 26.061.
- 6) Situación de adoptabilidad.
- 7) Guarda tutelar.
- 8) Medidas cautelares.

PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS/AS y ADOLESCENTES EN LOS PROCESOS PENALES - Menores víctimas

- 1) El derecho de los niños y niñas a su protección especial y resguardo de su interés preponderante. Doble condición de vulnerabilidad de las niñas víctimas.
- 2) Delitos contra la vida e integridad física de los/las menores (arts. 79, 80, 89 y ss. CP).
- 3) Delitos cometidos contra la integridad sexual de personas menores de edad (art. 119 y ss. CP).
- 4) La prescripción de la acción penal en los casos de abuso sexual de menores de edad. Posturas jurisprudenciales.
- 5) Derecho a la protección judicial; medidas cautelares de protección. 6) Casos problemáticos; delitos culturalmente condicionados.
- 7) Protección de la figura del denunciante

PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS/AS y ADOLESCENTES EN LOS PROCESOS PENALES - Menores en conflicto con la Ley Penal

- 1) Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. Evolución normativa. Régimen tutelar.
- 2) Principio de Especialidad. Interseccionalidad.
- 3) La evolución del derecho de los niños a su protección especial (como derecho de prestación) y tensión con los derechos de libertad (como derechos de defensa).
- 4) Finalidades de la pena.
- 5) Justicia restaurativa e intervención de equipos interdisciplinarios.
- 6) Menores y jóvenes adultos privados de libertad.

ORGANISMOS Y REPRESENTACIÓN

- 1) Ley 27.149 -Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación. Su funcionamiento y creación. Funciones y atribuciones de los defensores oficiales.
- 2) La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). Su funcionamiento y creación.
- 3) El Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes. Los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESACs) y las Defensorías Zonales.
- 4) La Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC).
- 5) El Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID).
- 6) Ley 27.499 - Ley Micaela, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los Tres Poderes del Estado.

Estrategia metodológica y recursos didácticos

Se utilizará una combinación de enfoques teórico-prácticos para favorecer el aprendizaje y la participación activa de los/las estudiantes. Se emplearán clases expositivas grabadas breves, análisis de casos, debates guiados por los foros de la plataforma virtual y trabajos colaborativos, promoviendo la reflexión crítica y la aplicación de los contenidos al contexto profesional.

Como recursos didácticos, se utilizarán presentaciones multimedia, materiales de lectura seleccionados, foros virtuales, y actividades interactivas en línea, asegurando la diversidad de formatos y accesibilidad de los contenidos para todas las personas participantes.

Por otro lado, tendremos una clase en vivo- modalidad virtual via plataforma zoom en modalidad de Taller o clase de especialidad en un tema en particular.

Por último, se realiza una etapa de evaluación integral de contenidos de manera on line y parcialmente asincrónica.

-Modalidad

La capacitación está organizada en una parte asincrónica obligatoria, la asistencia a una clase en vivo obligatoria y un examen final integrador.

Semanas 1, 2 y 3 -| Cada participante tiene 3 semanas para realizar los 7 módulos asincrónicos. Los módulos constan de clases expositivas grabadas, una serie de materiales bibliográficos y una actividad. El/la cursante deberá completar la actividad del módulo correspondiente para poder avanzar al siguiente. Al finalizar esta etapa, estarán en condiciones de inscribirse en las clases sincrónicas.

Semana 4 - clase en vivo| En la cuarta semana, los/las cursantes podrán escoger entre distintas opciones de clases sincrónicas en diferentes días y horarios. Cada cursante deberá cumplir con la asistencia obligatoria a por lo menos una clase sincrónica.

Cada edición del curso ofrecerá un abanico de clases para que los/las estudiantes puedan participar en la que les resulte más atractiva y/o conveniente.

En las clases en vivo, se buscará plantear cuestiones prácticas de integración de los materiales previamente vistos, así como también recabar experiencias y ahondar en cuestiones jurídicas.

Semana 5- evaluación integradora | En la semana posterior a las clases sincrónicas, quienes hayan realizado las actividades de los módulos precedentes y participado de por lo menos una clase sincrónica, pasarán a la instancia de la evaluación integradora final acerca de los contenidos vistos a lo largo de todo el curso.

Bibliografía para las/los participantes:

Bibliografía Obligatoria

- Observación General 25 del Comité de los Derechos del Niño (el niño en el entorno digital)

<https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-25-2021-childrens-rights-relation>

- Observación General 12 del comité de los Derechos del Niño (El niño y el Derecho a ser escuchado)

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf>

- Ventura, Ana I.- Slderlo, Alejandro 3. (2015), "Tiempos legales, tiempos subjetivos: situación y estado de adoptabilidad", RDF 71,227
- Famá, María Victoria (2015), "El rol del juez en el sistema de protección Integral de derechos", en Tratado de derechos de niños, niñas y adolescentes. La protección Integral de los derechos desde una perspectiva legal, constitucional y jurisprudencial, Silvia Fernández (dir.), Buenos Aires, Abeledo- Perrot
- Corte IDH, CASO FORNERON E HIJA VS. ARGENTINA, 27/04/2012 (leer resumen)
- Corte IDH, CASO MARÍA Y OTROS VS. ARGENTINA, 22/08/2023 (leer resumen)
- CSJN, 27/05/2015, M., M. S. s. Guarda
- CSJN, 07/06/2016,1., J. M. s/ protección especial
- CSJN, 20/04/2023, G., A. C. y otro s. Guarda con fines de adopción
- Especialización en el fuero penal juvenil: ¿realidad, ficción o utopía? David Perelmuter
- "¿Qué hacer con la justicia juvenil?" Mary Beloff
- "Justicia restaurativa como justicia: garantía, protección especial, y reparación del conflicto como base de la justicia criminal juvenil" Mary Beloff, 2019

- “La libertad asistida en el fuero penal juvenil (Art. 79, Lev 13.634): una norma clave para operativizar y hacer realidad el principio de “máxima brevedad” en la prisionización de los adolescentes” Agustín Pablo Saulnier
- Causa nro. 14862/2023 del Tribunal Oral de Menores nro. 1 de la Capital Federal. “G.R.B, U.G.T. Y L..A.A” S/acuerdo conciliatorio.
- Causa nro. 10.825 del Tribunal Oral de Menores nro. 1 de la Capital Federal “M.D.M. M.A.V. Y F.N.O.A”, S/ acuerdo conciliatorio.
- Sala II de la Cámara Nacional de Casación Criminal y Correccional de la Capital Federal causa n. CCC XXXXX/2022/TQ1/5/CNC1. caratulada "M. M D v otros s/ recurso de casación"
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso González y otras ("campo algodnero") vs. México, del 16 de noviembre de 2009. -
- Tribunal Supremo -Reino de España-, Sala Penal, Sentencia nº 835/2012, del 31/10/12. -
- 26.705 (BO 05/10/2011) -
- 27.206 (BO 10/11/2015) -
- Beloff, Mary. “Constitución y Derechos del Niño”. En “Estudios sobre Justicia Penal. Homenaje al Profesor Julio B. J. Maler”, David Balgún, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2005.
- Comité Jurídico Interamericano. Principios y directrices sobre la defensa pública en las Américas, 2016.
- Decreto nro. 421/2018. Ley 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (arts. 45 a 73).
- Ley 26.061.-Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes-,
- Ley 27.148 -Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (arts. 1 a 9 y 33 a 35). Ley 27.149 -Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación- (arts. 1 a 25 y 35 a 46).

- Ley 27.372 -Ley de Derechos y Garantías de las personas víctimas de delitos-
- Ley 27.499 - Ley "Micaela" de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado .
- Ley 27.709 -Ley de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes-.
- Muñoz, Damián. "Problemas actuales de la justicia penal adolescente y abordajes posibles de la defensa pública especializada." En la Revista del
- Ministerio Público de la Defensa de la Nación, "La protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes", nro. 13 de noviembre de 2018.
- Ministerio Público Fiscal de la Nación. Protocolos de Actuación de los Programas Especiales de Atención a Víctimas, 2015.
- Resolución de PGN nro. 1.105/2014.
- Resolución de PGN nro. 122/2018.
- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y UNICEF, "Guía de Atención con Enfoque de Derechos", 2018.
- Berlinerblau, Virginia, "Buenas prácticas y abordaje forense en denuncias de abuso sexual Infantil: desafíos actuales, deudas colectivas" en "Tratado de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", Tomo II, Silvia Eugenia Fernandez (directora), Ira. Edición 2015, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2015.
- Centro Especializado en Maltrato y Abuso Sexual, "Compendio de Buenas Prácticas en el abordaje de los malos tratos hacia niñeces y adolescencias".
- Comité de Derechos del Niño. Observación general N° 13 (2011). Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos: "V.R.P., V.P.C. y otros Vs. Nicaragua". Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia del 8 de marzo de 2018.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso "Ángulo de Losada Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones". Sentencia de 18 de noviembre de 2022.

- UNICEF Argentina. "Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos". 2016.
- UNICEF Argentina. "Guía de buenas prácticas para el abordaje Integral y el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de violencia sexual". 2023.
- Ley 10.903 de Patronato, "Ley Agote".
- Ley 23.849. Aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley 27.372, sobre Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.
- Ley 24.417, de Protección Contra la Violencia Familiar.
- Ley 24.901 de Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad.
- Ley 26.378, de aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.
- BELLOFF, Mary. "Constitución y Derechos del Niño". En "Estudios sobre Justicia Penal. Homenaje al Profesor Julio B. J. Maier", Daivid Baigún, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2005.
- BELOFF, Mary. "Derechos del niño. Su protección especial en el Sistema interamericano. Análisis sistemático de fallos fundamentales", Ed. Hammurabi, Bs. As., 2018.
- GARCIA MENDEZ, Emilio (comp.). "Protección integral de niñas, niños y adolescentes", Ed. del Puerto/Fundación Sur, Bs.As., 2006.
- GIL DOMINGUEZ, Andrés-FAMA, María Victoria -HERRERA, Marisa. "Ley de protección integral de niñas, niños y adolescentes comentada". Editorial Ediar, Bs. As. 2007.
- SABSAY. "La dimensión constitucional de la ley 26.061 y del decreto 1293/2005" Publicado. En GARCÍA MÉNDEZ, Emilio (comp.), Protección Integral de niñas, niños y adolescentes, Ed. Del Puerto/Fundación Sur, Buenos Aires, 2006, ps. 15 a 27

- CIDH “Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala” del 19/11/1999.
- CIDH “Furlan y Familiares Vs. Argentina” del 31/08/2012.
- CSJN “Campodónico de Beviacqua, Ana Carina c/ Ministerio de Salud y Acción Social” del 24/10/2000.
- CSJN “B., A. O. s/ recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley” del 15/12/2022.
- CSJN “Q. C., S. Y. c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/amparo” del 24/04/2012.
- Observación General N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial del Comité de los Derechos del Niño ONU.
- Opinión Consultiva 17/2002 sobre la condición jurídica y los derechos humanos del niño de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Bibliografía Optativa

- Kemelmajer de Carlucci, Aída Molina de Juan, Mariel F. (2015), La participación del niño y el adolescente en el proceso judicial, RCCyC 2015 (noviembre), 3
- SCBA (2022) Guía para escuchar a Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Judicial PRÁCTICAS ACONSEJABLES
- UNICEF. El derecho de niños, niñas y adolescentes a ser oídos, <https://www.unicef.org/chile/media/6581/file/derecho%20a%20ser%20oído.pdf>
- Famá, María Victoria (2016), Comentario arts. 705 a 715 sobre Procesos de Familia del Código Civil y Comercial de la Nación, en Código Civil comentado y anotado, Derecho de Familia, Alberto J. Bueres (dir.), Buenos Aires, Hammurabi.

- Observación general núm. 24 (2019) relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil
- Dictamen aprobado por el comité en relación con el Protocolo Facultativo de la CDN relativo a un procedimiento de comunicaciones respecto de la comunicación núm. 89/2019,16/10/2023
- Ley 13.634 de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley Nacional 26.061 Decreto
- Ley 22.278 Convención de los Derechos del Niño y plexo normativo internacional
- Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, "Guía de Recursos para niñas, niños y adolescentes", 2023.
- Ministerio Público de la Defensa de la Nación y UNICEF, "Acceso a la Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes. Estrategias y Buenas Prácticas de la Defensa Pública", 2011.
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "Informe de llamadas a las líneas provinciales de atención especializada en derechos de niñas, niños y adolescentes", 2022
- Asociación Profesional Americana sobre el Maltrato Infantil. "Guía de Prácticas. La entrevista forense en casos de sospecha de abuso infantil". 2014.
- Comité de Derechos del Niño. Observación General N° 8 (2006). "El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y artículo 37, entre otros)".
- National Institutes of Child Health and Human Development. De Estéfano, Germán, "Protocolo Entrevistas de Investigación Abuso Sexual de Menores NICHHD-Traducción en Español (Latinoamérica)". 2007
- Aries, Philippe, *El descubrimiento de la infancia*, en *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Taurus, Madrid, 1987.

- de Mause Lloyd (1974), *Historia de la Infancia*, Madrid, Editorial Alianza Universidad, 1982; (comp.).
- Pollock, Linda A., *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, Fondo de Cultura Económica, México, 1990.
- Cunningham, Hugh: *Los hijos de los pobres Trabajo y Explotación infantil. Situación en la Inglaterra de los siglos XVII al XX. Edición reducida*, Ministerio de trabajo y seguridad social, Madrid, España, 1994.
- Resta, Eligio: *La infancia herida*. Ediciones Ad-Hoc. Buenos Aires, Argentina, 2008.
- Torrado, Susana: *Historia de la familia en la Argentina moderna 1970-2000*. Ediciones De La Flor, 2004, Buenos Aires, Argentina.
- Giberti, Eva (comp.) *Políticas y niñez*, Editorial Losada, 1997

Evaluación de los aprendizajes

Consiste de una actividad evaluatoria por unidad acerca de los contenidos propios de cada módulo y de una actividad integral final que sea propicia a fin de consolidar los conocimientos por acumulación e integralidad.

Instrumentos para la evaluación

Cuestionarios orientativos de los núcleos centrales de cada módulo.

Duración total de la capacitación en horas reloj y detalle de la distribución

20 horas

Perfil de los docentes

Se propone como Docentes a un equipo de abogados y abogadas que trabajan en diferentes áreas de la Justicia Nacional y Federal vinculadas con el área de la niñez. Serán parte del equipo docente: Magdalena Laiño - David Perelmuter - Diego Freedman - María Inés Otero – Marcela Sommer - Veronica Polverini – Karina Chavez

Se copia aquí link al cv de todos/as los/as Docentes.

<https://drive.google.com/drive/folders/1My0eL61oi6gC7q4oujgqdBJSuwPmEckY?usp=sharing>

Requisitos de asistencia y aprobación

La calificación final del curso se obtendrá a partir del promedio de todas las instancias evaluativas, donde las actividades calificables de los módulos representarán el 50% de la calificación y el examen integrador final, el otro 50%. El ejercicio final integrador se aprobará con una calificación de 6 puntos o más y el curso, con una calificación de 7 puntos o más.

Para cumplir con los requisitos de regularidad y aprobación de esta capacitación, los/as participantes deberán:

- Realizar todas las actividades propuestas en las unidades dentro del período indicado.
- Asistir a una clase sincrónica en situación de aprendizaje, con cámara encendida.
- Realizar el ejercicio final integrador (nota de aprobación 6 puntos o más).
- Obtener 7 puntos o más como promedio entre las actividades intermedias y la evaluación final.

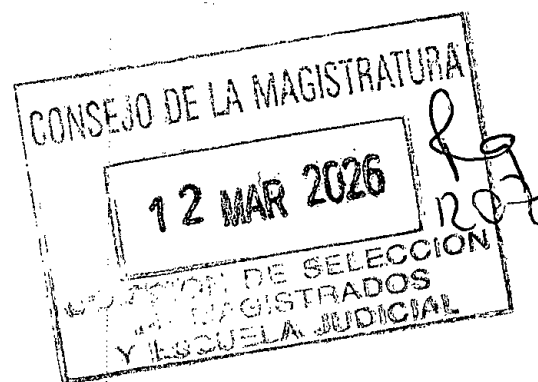


Encuesta de calidad educativa

- Monitoreo de encuentros presenciales de capacitación y de la participación en foros virtuales.
- Encuestas a los y las formadores y a las personas destinatarias de la capacitación.

Lugar a desarrollarse

Educación a distancia 100% virtual mediante la plataforma educativa Moodle de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación con clases sincrónicas (vía Zoom) y asincrónicas (incorporadas al canal de youtube dentro del Campus virtual de la Escuela).







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número: RESOL-2026-78-APN-SNNAYF#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Marzo de 2026

Referencia: EX-2025-123533700- -APN-DDNAYF#MCH – Homologación de la Capacitación Ley 27.709 - Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial de la Nación

VISTO el Expediente N.º EX-2025-123533700-APN-DDNAYF#MCH, la Ley N.º 26.061, la Ley N.º 27.709, el Decreto N.º DCTO-2019-50-APN-PTE del 19 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias, el Decreto N.º DCTO-2023-360-APN-PTE del 14 de julio de 2023 y la Resolución de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N.º RESOL-2025-250-APN SNNAYF#MCH del 24 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 26.061 se creó en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional a la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA como organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia.

Que por el Decreto N.º 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Pública Nacional Centralizada hasta nivel de Subsecretaría, estableciéndose los objetivos de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, entre los cuales se incluyen los de ejercer las competencias para la protección integral de la niñez y adolescencia; coordinar, orientar, implementar y supervisar planes y programas de carácter nacional y federal para la niñez, la adolescencia y la familia, y políticas públicas orientadas a la promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes y desarrollar acciones orientadas al diseño, implementación y monitoreo de políticas, programas o dispositivos de intervención dirigidos a niñas, niños y adolescentes.

Que por la Ley N.º 27.709 se creó el Plan Federal de Capacitación Sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de prevenir, detectar y actuar ante situaciones de violencia, maltrato y abuso, garantizando la formación continua, permanente y obligatoria de las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de otros actores relevantes sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que en el artículo 4.º de la mentada ley se estableció que la autoridad de aplicación es esta Secretaria Nacional y

que, conforme lo establece el artículo 44, inciso h), de la Ley N.º 26.061 le corresponde diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia y protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que, a su vez, el artículo 7.º de la Ley N.º 27.709 prevé que cada organismo o ente sujeto a lo establecido en su artículo 2.º puede optar por elaborar su temario o programa de capacitación e implementarlos una vez que la autoridad de aplicación haya homologado los contenidos mínimos y su calidad.

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N.º RESOL-2025-250-APN-SNNAYF#MCH del 24 de abril de 2025 se creó el Programa "CRECER CUIDADOS" a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 27.709 PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, definiendo sus objetivos, contenidos mínimos, metodología y población destinataria.

Que dicha Resolución estableció el circuito administrativo para la homologación de propuestas pedagógicas que se presenten ante esta Secretaría Nacional.

Que, en el marco de las facultades atribuidas a esta Secretaria Nacional y la necesaria articulación federal que requiere la implementación del PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, la ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, mediante Nota N.º IF-2025-123181967-APN SSPF#MCH, remitió a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS FAMILIARES de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO una propuesta pedagógica de capacitación denominada "Abordaje integral de los derechos civiles y penales de la infancia - Ley 27.709 Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de niñas, niños y adolescentes", identificada como IF-2025-121316159-APN-SSPF#MCH, a los fines de su correspondiente análisis y homologación.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL mediante el Informe N.º IF-2025-125806597-APN-DNPYPI#MCH y el Equipo técnico del Programa "CRECER CUIDADOS", mediante el Informe N.º IF-2025-124124639-APN-SSPF#MCH han efectuado la evaluación de la propuesta en análisis, verificando su adecuación a los Objetivos Generales y Específicos, y a los Contenidos Mínimos del Programa "CRECER CUIDADOS" (Anexo I de la Resolución N.º RESOL-2025-250-APN SNNAYF#MCH).

Que dicha evaluación ha concluido que la Propuesta Pedagógica de la ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, cumple con los requisitos sustanciales en términos de contenidos, carga horaria, metodología y criterios de evaluación para considerarla equiparable y compatible con los estándares federales establecidos, razón por la cual se valora positivamente la propuesta presentada para su homologación.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno homologar la mencionada capacitación de la ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, garantizando la uniformidad y el cumplimiento de los fines de la Ley N.º 27.709 para el PODER JUDICIAL NACIONAL que forma parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS FAMILIARES dependiente de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA proicia el dictado de la presente medida.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 26.061, la Ley N.º 27.709, por el Decreto N.º DCTO-2019-50-APN-PTE del 19 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias, el Decreto N.º DCTO-2023-360-APN-PTE del 14 de julio de 2023 y la Resolución de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N.º RESOL-2025-250-APN-SNNAYF#MCH.

Por ello,

EL SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homológase la Capacitación denominada "Abordaje integral de los derechos civiles y penales de la infancia - Ley 27.709 Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de niñas, niños y adolescentes" de la ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN que como ANEXO I (IF-2025-121316159-APN-SSPF#MCH) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la capacitación que por el artículo 1º se homologa será considerada, a todos los efectos, como equivalente al cumplimiento de la obligación de formación continua, permanente y obligatoria dispuesta por la Ley N.º 27.709 en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase que la vigencia de la capacitación homologada será de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS FAMILIARES el monitorear y dar seguimiento de la ejecución del programa de la jurisdicción mencionada, a fin de garantizar la adecuación permanente a los objetivos y lineamientos de la normativa nacional.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, de los alcances de la presente medida.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, y oportunamente archívese.

